



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



11-34200-40-6

Bogotá, D. C.;

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-328105-1100
Fecha: 2019-06-10 10:49:21
Enviar a: LEONARDO TORRES TORRES
No. Folios: 2

Señor/a:

LEONARDO TORRES TORRES
CALLE 187 A NO. 8 A - 03

Ciudad

CORREO CERTIFICADO

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo No. 3937/2015. **ADELANTADO EN CONTRA DE LEONARDO TORRES TORRES IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.087.460.**

La presente comunicación tiene como fin, notificarle el Auto de fecha **31 DE MAYO DE 2019**, mediante el cual se **APROBÓ** la **LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN** dentro del proceso de la Referencia.

Así mismo, se advierte que contra este Auto no procede Recurso alguno.

Lo anterior de acuerdo al Artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008.

Sin otro particular.


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez

Anexo: Un (1) Folio - Auto que Aprueba la liquidación de la Obligación

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 50 26-51
Teléfono: 324 1900 ext. 106123

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080





11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3937/2015 ADELANTADO EN CONTRA DE LEONARDO TORRES TORRES IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.087.460."

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante **AUTO DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2016**, se realizó liquidación de la obligación contenida en la **Sentencia proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Tunja de fecha 9 de agosto de 2013**, de la cual se corrió traslado a **LEONARDO TORRES TORRES IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.087.460**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 446 de la ley 1564 de 2012**.

Que **LEONARDO TORRES TORRES IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.087.460**, NO ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte **6 de mayo de 2016**, **LEONARDO TORRES TORRES IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.087.460**, adeuda un valor total de capital de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$475.950,00) M/CTE**. Por concepto de capital, de intereses moratorios con corte al **6 de mayo de 2016**, debe la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$154.208,00) M/CTE**, y por costas procesales un valor de **OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000,00) M/CTE**, para un **GRAN TOTAL de SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$710.158,00) M/CTE**.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



VALOR TOTAL A CAPITAL	\$475.950,00
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	\$154.208,00
VALOR TOTAL A COSTAS	\$80.000,00
GRAN TOTAL	\$710.158,00

Que se corrió traslado del AUTO DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 3937/2015, ADELANTADO EN CONTRA DE LEONARDO TORRES TORRES IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.087.460, a través de publicación en página Web del ICBF.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación en la Sentencia proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Tunja de fecha 9 de agosto de 2013, elaborada por este Despacho mediante AUTO DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2016, dentro del proceso de cobro coactivo No. 3937/2015, ADELANTADO EN CONTRA DE LEONARDO TORRES TORRES IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.087.460, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación en la Sentencia proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Tunja de fecha 9 de agosto de 2013, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

TERCERO: NOTIFICAR al Ejecutado, LEONARDO TORRES TORRES IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.087.460, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gracia Emilia Ustariz Beleno
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez

472 Servicios Postales
 Nacimiento: 31/9/59
 D.C. 25 G 95 A 55
 Línea Mail 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá
 Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000
 Envío: PC009481344C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: LEONARDO TORRES TORRES

Dirección: CL 187 A 8 A 03

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110141210

Fecha Pre-Admisión: 11/06/2019 11:30:35

Mail: Transporte de carga (02020) del 20/05/2019
 Mail: Transporte de carga (02020) del 20/05/2019
 Mail: Recibamos a cargo (02020) del 20/05/2019

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

MENSAJERIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 38295

Centro Operativo: UAC CENTRO

Orden de servicio: 11988003

Fecha Pre-Admisión: 11/06/2019 11:30:35

1111 639



PC009481344C0

Valor	Destinatario	Remitente
Valor Físico: \$1.980 Valor Declarado: \$0 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$1.980	Nombre/ Razón Social: LEONARDO TORRES TORRES Dirección: CL 187 A 8 A 03 Tel: Bogotá D.C. Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110141210 Dep: BOGOTÁ D.C.	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51 Referencia: S-2019-328105-1100 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3241 900 Dep: BOGOTÁ D.C. NIT/C.C.T: 899989239 Código Postal: 111321000 Código Operativo: 1111595
Observaciones del cliente: 20002 <i>Carla J. Lucillo</i> C.C. 10942803	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. <i>10942803</i> Fecha de entrega: <i>13 JUN '19</i> Distribuidor: <i>Medina Fabra</i> Hora: <i>12L</i>	Causales Devoluciones: RE: Rehusado NE: No existe NS: No reside NR: No reclamado DE: Desconocido Cerrado: No contactado Fallido: Aprobado Clausurado Fuerza Mayor
Fecha Pre-Admisión: 11/06/2019 11:30:35 Código Postal: 110141210		1111 595 UAC.CENTRO CENTRO A



1111595111639PC009481344C0

C.C. 10942803

14 JUN '19

El usuario debe conservar cuidadosamente que sus datos de identificación en la página web, a fin de evitar ser afectado por fraude o entrega de envíos. Para obtener más información consulte el sitio de Internet www.c-7.com.co

